



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Montevideo, 13 de julio de 2007

COMUNICACIÓN N° 07/23

Ref: Vigencia comunicación N° 07/04

Se pone en conocimiento de las entidades aseguradoras que esta Superintendencia ha resuelto que los criterios de contabilización establecidos en la Comunicación N° 07/04 de 15 de febrero de 2007 se apliquen a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2008.

Cra. Elsa Holt

Superintendente de Seguros y Reaseguros
(en funciones)